



REGLAMENTO DEL VI CONGRESO ORDINARIO Cro Rodney Arismendy

26 y 27 de Noviembre de 2016

Capítulo 1 INTEGRACIÓN

1. El Congreso se integrará con:
 - a. Los miembros del Plenario Nacional que lo presidirán.
 - b. Los delegados de los Comités de Base.
 - c. Podrán participar, con voz, en el Congreso, los/as Presidentes de las Departamentales del FA y todos aquellos que habiendo sido electos o designados, representen al Frente Amplio a nivel parlamentario, ejecutivo y electoral, nacional, departamental y local, salvo aquellos a los que la Constitución se lo prohíba. Deberán acreditarse antes del 16 de noviembre de 2016 ante la CNO quien verificará la calidad de adherente (artículo 4o. del Estatuto).
2. Cada Comité de Base podrá designar tantos delegados suplentes como titulares le corresponda.
3. En la sesión plenaria del Congreso regirá el sistema de suplencia automática.

Capítulo 2 COMPETENCIAS (artículo 99)

4. Considerar el documento de **Valores y principios comunes del FA**
5. Considerar el documento de **Reforma Constitucional**

Capítulo 3 INSTALACIÓN

6. "Para instalarse y tomar resoluciones será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros". (Art.101)
7. Los miembros del Plenario Nacional designarán de entre sus miembros, quiénes actuarán como presidentes en las deliberaciones.
8. Los miembros del Congreso deberán registrarse ante la Comisión de Poderes y Acreditaciones.
 - a. La habilitación para el ingreso a la sala de sesiones estará a cargo de la Comisión de Poderes y Acreditaciones.
 - b. La presentación de la Cédula de Identidad es requisito imprescindible.

- c. Las sesiones plenarias serán abiertas. Las restricciones a la circulación regirán para el espacio destinado a los miembros del Congreso.
9. La Secretaría será atendida por compañeras/os designados por la Secretaria Política.
10. A la apertura se designará la comisión de Iniciativas y Propuestas así como la de Redacción Final.

Capítulo 4 FUNCIONAMIENTO

11. El desarrollo de las sesiones estará ajustado al orden del día y la cronología establecida. El tratamiento en general del temario objeto del orden del día será previsto con un tiempo máximo de 5 minutos por orador.
- a. Dentro de la hora establecida - y obtenido el quórum requerido - el Presidente del Frente Amplio dará por abierta la sesión.
 - b. La Mesa irá convocando a los miembros del Congreso, para el tratamiento en general del tema, siguiendo el orden establecido en la lista de oradores.
 - c. El congresal convocado que no esté presente perderá su turno en la lista de oradores.
 - d. Todas las propuestas sobre recomendaciones, declaraciones y saludos, se harán llegar a la Comisión de Iniciativas y Propuestas y, por escrito y firmadas.

Capítulo 5 DE LA TOMA DE DECISIONES

12. La toma de decisiones se ajustará al art.101 del Estatuto:
- a. Adoptará resolución por mayoría de 2/3 de presentes.
 - b. En temas de simple procedimiento, se resolverá por mayoría relativa. Se entiende por tal cuando existan votos en número mayor, cualquiera que fuere, con relación a los que obtengan otras proposiciones votadas conjuntamente.
 - c. Las solicitudes de reconsideración de una resolución ya adoptada deben obtener - como mínimo - igual número de votos que los alcanzados por esa resolución en la primera votación. Art. 22 literal d del Estatuto
13. Previo a la adopción de resoluciones, la Mesa comunicará al Pleno el procedimiento a seguir en cada caso. A continuación, se procederá a reseñar las conclusiones por parte de un miembro designado por la Comisión respectiva.
- a. Si los informes tuvieran diferencias en algunos de sus contenidos, estos serán desglosados para su votación.
 - b. Se permitirá un máximo de cuatro desgloses por Comisión, respetando el tiempo global asignado.
 - c. En dichos casos, se podrá efectuar una fundamentación en un máximo de 5 minutos.

14. Los informes de las Comisiones de Iniciativas y Propuestas y de Redacción Final se votarán previa exposición al Pleno.
15. Los congresales señalarán su voto mediante la presentación del distintivo confeccionado al efecto.
16. No se admitirá fundamentación de voto, en ningún caso.
17. Respecto a las resoluciones adoptadas, la Mesa del Congreso procederá a dar conocimiento público de las mismas en la sesión de clausura.

Capítulo 6 DE LAS COMISIONES

18. Se integrarán 2 comisiones de estudio del material en discusión y sus respectivas subcomisiones:
19. a) Valores y Principios comunes del FA tendrá 3 subcomisiones que trabajaran el documento íntegro cada una.
 - b) Reforma Constitucional:

Subcomisión 1:	Derechos de los ciudadanos.
Subcomisión 2:	Funcionamiento del Estado
Subcomisión 3:	Inserción Internacional
Subcomisión 4:	Estrategia para el proceso de reforma constitucional.
 - c) Comisión Reglamentaria con el objetivo de asesorar a la Mesa del Congreso
 - d) Comisiones de apoyo (Comisión de Poderes y Acreditaciones y Comisión de Iniciativas y Propuestas y Redacción final).

Comisiones de Estudio

20. El estudio de los temas del Congreso, se realizará en 2 comisiones y sus respectivas subcomisiones, que informarán directamente a la Plenaria del Congreso.
21. Estas Comisiones de Estudio se integrarán con delegados de los Comités y miembros del Plenario Nacional (con voz y voto) y representantes del Frente Amplio.
 - a. Cada Comité de Base podrá acreditar a sus congresales titulares en ambas comisiones. No podrá acreditar más congresales que los que resultasen de sus asambleas preparatorias y según el reglamento definido para las mismas. Si la cantidad de delegados titulares fuese menor a la cantidad de Comisiones de Estudio tendrá derecho a acreditar un congresal con derecho a voz en aquella comisión en la que no pueda acreditar un titular.
 - b. Cada miembro del Plenario Nacional tendrá derecho a voz y voto en la Comisión en que se acredite.
 - c. Los sectores políticos, miembros del Plenario Nacional deberán distribuir en forma proporcional sus delegaciones en las comisiones que se instalen. Aquellos Sectores que tengan menos miembros en el Plenario Nacional que el número de **Comisiones de Estudio** tendrán derecho a acreditar un congresal con derecho a voz en aquella comisión que no puedan acreditar un titular. Para ello se debe dejar constancia por escrito en la secretaría del frente amplio de cómo se compone la delegación del sector y

que compañero o compañera actúa como titular con voz y voto y en qué comisión, y qué compañero actuará como titular con voz y sin voto y en qué comisión. La acreditación a la comisión de reforma constitucional debe dejar claro a qué subcomisión se acredita.

- d. En el trabajo de las Comisiones y sub-comisiones regirá el sistema de suplencias automáticas.
- e. Los sectores políticos que integran el Plenario Nacional podrán acreditar una delegación para participar en las Comisiones de Estudio y otra nómina para participar en la Plenaria del Congreso. La delegación que participe en las Comisiones de Estudio podrá estar integrada por miembros que no integren el Plenario Nacional si cuentan con el aval de los sectores.
- f. Los congresales deberán optar por una única representación (ya sea titular o suplente), en representación de un sector político, miembro del Plenario Nacional, o Comité de Base.
- g. Cada congresal se deberá acreditar en las planillas de nominación de delegados a una sola comisión de estudio, pudiendo efectuar solo un cambio previo a tomar decisiones en su comisión de origen.

22. Instalación de las Comisiones

- a. Para funcionar y tomar decisiones, se establece un quórum de congresales que represente el 10% de los organismos de base habilitados, representados en el Congreso.
- b. La instalación de las comisiones y subcomisiones estará a cargo de la Comisión Nacional de Organización.
- c. Instalada la Comisión, designará una Mesa que deberá contemplar la participación de 3 delegados de base y de 3 delegados de los sectores políticos y estará compuesta por: un Presidente (moderador), que tendrá a su cargo la conducción de los debates; un Secretario, que atenderá la lista de oradores y verificará la lista de participantes; dos alternos por cada uno de los cargos anteriores y un Secretario de Actas (cubierto centralmente, pero que en caso de ausencia se designará de entre los presentes).
- d. Designada la Mesa se procederá a:
 - fijar criterios para el tratamiento de los diferentes temas
 - establecer criterios para la participación y tiempo por cada intervención
 - determinar los tiempos máximos para el trabajo en sub-comisiones, el tratamiento en general, la redacción del informe, y el ajuste y aprobación del mismo.

23. Las Comisiones de Estudio tendrán la exclusiva responsabilidad de analizar los documentos elevados por el Plenario Nacional, las propuestas que la Comisión de Iniciativas y Propuestas remitiera a su consideración, derivar a la Comisión de iniciativas y Propuestas aquellas que surgiendo de la comisión de estudio no corresponda el tratamiento a ella.

- a. Las Comisiones y Subcomisiones serán cerradas al público y a la prensa. Participarán exclusivamente los congresales acreditados, los que recibirán a su ingreso, una tarjeta especial para el voto.
- b. En las votaciones, el presidente de la Comisión o subcomisión solo contabilizará los votos emitidos mediante la exhibición de la tarjeta habilitante, cuyo color corresponderá al asignado a esa Comisión o subcomisión.
- c. Redactarán un informe del resultado de sus deliberaciones. Aquellas mociones que no resultaran mayoritarias y que contaran con el apoyo de al menos 20% de los integrantes con derecho a voto se trasladaran al plenario para su consideración.
- d. Los informes de cada Comisión deberán unificarse, si para realizar mejor su cometido, hubieran decidido crear subcomisiones.
- e. Tomadas las decisiones y elaborado el informe, se procederá a:
 - i. designar a quiénes informarán a la Plenaria del Congreso
 - ii. designar al encargado de recapitular el informe ante la Plenaria del Congreso, previo a su votación
 - iii. Si fuera necesario, designar a los responsables de fundamentar las distintas posiciones, uno por cada una, antes de votar.
- f. Los informes se redactarán con precisión en cuanto a conclusiones y propuestas y se remitirán en base electrónica a la Mesa que preside el Congreso, para facilitar su redacción definitiva.
- g. El informe al Pleno estará a cargo del número de miembros que la Comisión estime pertinente, teniendo en cuenta que cada Comisión dispone de 15 minutos para brindar la síntesis de su informe.

24. Mociones

Durante el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones se podrán plantear Mociones de Orden y de contenido.

Se entiende como:

- Mociones de Orden las que atañen a asuntos que requieren una decisión del pleno de forma inmediata porque modifican el funcionamiento y no el contenido. Las mismas deberán llegar por escrito a la mesa, serán leídas de inmediato y serán válidas por mayoría simple de presentes. Si resultasen negativas se descartarán de forma inmediata, si resultasen afirmativas tendrán validez inmediata. Se podrán presentar en cualquier momento durante el funcionamiento de la Comisión, subcomisión o pleno.
 - Mociones de contenido. Son aquellas establecidas en el punto 22 literal c.
25. Por resolución del Plenario Nacional del 24 de setiembre de 2016 en el VI Congreso Ordinario "Cro. Rodney Arismendi" no se permitirá el fundamento del voto una vez tomada la votación correspondiente.

Comisiones de Apoyo

26. Comisión de Poderes y Acreditaciones:

- a. Se integrará con miembros de la Comisión Nacional de Organización, equipo de Cómputos y secretaría.
- b. Tendrá a su cargo el control de las acreditaciones, la verificación de la identidad de los congresistas y la verificación del quórum que informará a la Mesa del Congreso cada vez que ésta lo requiera.
- c. Funcionará en forma permanente.

27. Comisión Reglamentaria: esta comisión será definida por la MP con anterioridad a la instalación del Congreso.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Montevideo, 24 de setiembre de 2016